

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 142.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el REQ 3656/21 en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la solicitud del Área Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial para la contratación de la obra “READECUACION INTEGRAL DEL GABINETE DE REGULACION DE GAS Y CHIMENEA DEL EDIFICIO PALACIO JUDICIAL”

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones de la mencionada Dirección, en actuación N° 16165419, expresa que, *“observando la estimación de precio aportada por el requirente (...), esta Área entiende que el proceso correspondiente para realizar la compra solicitada es mediante una Licitación Privada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público. No obstante ello, y atendiendo a los argumentos de URGENCIA expresados en el mencionado Requerimiento, que obra en actuación 16076494/21, se considera que podría encuadrarse la misma en lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público”*.

Que Dirección Contable, en actuación N° 16182236, expresa: *“... Atento a la necesidad de llevar a cabo con urgencia dicha obra, para el eficiente funcionamiento del sistema de calefacción del Palacio de Justicia, y teniendo en cuenta la proximidad del período invernal, como así también que se llevaron a cabo anteriormente y sin éxito llamados para la reparación del gabinete de regulador de gas, se sugiere llevar a cabo la contratación mediante una compulsa de precios, en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 bis inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la*

Provincia, y punto II) inciso e) del Acuerdo 76/2021...” y da cuenta de la existencia de la partida presupuestaria necesaria.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 100 BIS inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en los puntos II inc. e) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a llevar a cabo una compulsa de precios para la contratación de la obra “READECUACION INTEGRAL DEL GABINETE DE REGULACION DE GAS Y CHIMENEA DEL EDIFICIO PALACIO JUDICIAL”, en los términos del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y del punto II) inciso e) del Acuerdo N° 76/2021, según Pliego de Condiciones Particulares que obra en REQ 3656/21, el que deberá ser publicado en el sitio web institucional, en la sección “Licitaciones y Concursos” de Dirección Contable.

II) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 22 de abril de 2021, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) en Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial: Mantenimiento y reparación de edificios y locales; del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE